

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54260/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la RHCD nro. 1834/15 de la Facultad de Ciencias Médicas; atento lo establecido en la Ordenanza HCS 2/13, lo informado a fs. 245 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

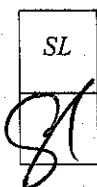
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1834/15 y, en consecuencia, no otorgar a la Sra. Maia Lernik GEVORKIAN DE AKOPIAN - DNI 93.225.691 la reválida de su título de Doctor en Medicina expedido por el Instituto de Medicina de la República de Armenia como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 2/13 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese y comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

294